

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**17701** *Corrección de errores del Convenio de Seguridad Social entre España y Japón, hecho en Tokio el 12 de noviembre de 2008.*

Advertido error en el Convenio de Seguridad Social entre España y Japón, hecho en Tokio el 12 de noviembre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm 236, de fecha 30 de septiembre de 2009, se procedente a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 82308, después de las firmas, donde dice: «El presente Convenio entra en vigor el 1 de octubre de 2009, primer día del tercer mes siguiente a la fecha de la última notificación cruzada entre las Partes comunicando el cumplimiento de requisitos, según se establece en su artículo 32.», debe decir: «El presente Convenio entrará en vigor el primer día del tercer mes siguiente a la fecha en la que por parte de Japón se comunique que se han cumplido todos los requisitos, según se establece en su artículo 32».